



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 17 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1993

Expte. Nº 17.009/93

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Comisión de Becas de esta Universidad, informa que existen fondos suficientes para otorgar becas a los alumnos ingresantes a partir del 1º de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que del mismo se desprende que existen fondos suficientes para afrontar dichas erogaciones, dada la proyección que se realizó sobre las becas a desafectar, a partir del mes de Agosto, economías de becas de comedor y becas impagas;

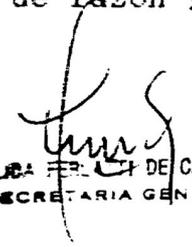
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho Nº 034/93

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 8 de Julio de 1993)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar el pago de Becas a los alumnos ingresantes en el presente período lectivo, a partir del 1º de Junio de 1993.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.




SILVIA FERRER DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
170. RECTORADO

RESOLUCION - CS - Nº 145 - 93